

- c) Que, inicialmente se había presupuestado un lienzo para la difusión de la "Feria de Verano de Artesanos y Emprendedores 2022" de la Calle Walker Martínez, para lo cual había un monto disponible de \$250.000 (Léase doscientos cincuenta mil pesos) IVA incluido, en sin embargo, por la mala ubicación del recinto donde se realizaba la feria, se determinó adquirir un fondo de escenario, el cual permitió publicitar de mejor manera la Feria.
- d) Que, el gasto presupuestado señalado en el Decreto Exento N°1004 del 27.02.2022, el cual aprueba las actividades del Departamento de Turismo y Eeventos, en el N° 3 "Feria de Artesanos y Emprendedores" Walker Martínez", no alcanzó para financiar la totalidad de los gastos producidos por la ejecución de esta feria, por el motivo expuesto en la letra c), de los considerando del presente Decreto Exento.
- e) Que, sin perjuicio de lo anterior, los servicios fueron entregados por el proveedor, por lo cual, según las Facturas señaladas en la letra a) de los Vistos del presente Decreto Exento, existe una deuda de \$313.268 (Léase trescientos trece mil doscientos sesenta y ocho pesos), IVA incluido.
- f) Que, es necesario regularizar la situación administrativa antes descrita, toda vez que se ha producido un enriquecimiento sin causa a favor de la I. Municipalidad de Puerto Varas, vulnerando los principios retributivos y de equidad, ampliamente reconocidos por la jurisprudencia administrativa, hecho resarcible solo con el pago correspondiente.
- g) Los dictámenes de la Contraloría General de la República N° 18900/2010, 19154/2010, 27218/2009 y 60713/2011, los cuales se refieren al enriquecimiento sin causa.
- h) Que, en mérito de los antecedentes expuestos precedentemente y ante la imperiosa necesidad de pagar los servicios gráficos, entregados por parte del proveedor, ya individualizado, se hace necesaria la presente regularización.

DECRETO N°: 1952 /

1.- **REGULARIZASE Y AUTORIZASE** a la Dirección de Administración y Finanzas, la emisión de la Orden de Compra interna, respectiva y el posterior pago al proveedor **PRODUCTORA GRAFICA ACTIVA SPA, RUT. N°76.190.731-K**, por el servicio de impresión de un fondo de escenario, prestados en las "Feria de Artesanos y Emprendedores", durante el periodo estival 2022, en la Calle Walker Martínez, organizadas por el Departamento de Turismo y Eventos, dependiente de la Dirección de Turismo de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.

2.- **IMPUTESE** el gasto que demande el pago del servicio de impresión de fondo de escenario, contratados a través del "Convenio de Suministro de Imprenta", por un monto de \$313.268 (Léase trescientos trece mil doscientos sesenta y ocho pesos) impuesto incluido, a la cuenta N° 22.07.999, "Otros", del presupuesto municipal año 2022. Montos aprobados en el Decreto Exento N°1769 del 25.04.2022, del Programa de Turismo Y Eventos, actividad N° 3.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE

SRA. ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

TGS / ASN / MCM / LVM / LBO / dco



SR. TOMAS GARATE SILVA
ALCALDE



PUERTO VARAS, 06 MAY 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La factura del proveedor Productora Gráfica Activa SPA. Rut. N° 76.190.731-K, N°2118 del 02.05.2022, por un valor \$313.268 (Léase Trescientos trece mil doscientos sesenta y ocho pesos) IVA incluido, por el Servicio de impresión de un fondo de escenario, para la difusión de la "Feria de Artesanos y Emprendedores Verano 2022", ubicadas en la Calle Walker Martínez". Organizadas por el Departamento de Turismo y Eventos, dependiente de la Dirección de Turismo de la I. Municipalidad de Puerto Varas.
- b) El Decreto Exento N°5063 de fecha 29 de diciembre del 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal de la Comuna de Puerto Varas, Ingresos y Gastos para el año 2022
- c) El Decreto Exento N°5145 del 31.12.2021, que aprueba los Programas Municipales de la Dirección de Turismo, de la I. Municipalidad de Puerto Varas, para el año 2022, entre ellos el de Turismo y Eventos.
- d) El Decreto Exento N°683 de fecha 31 de enero del 2022, que modifica el Presupuesto Municipal de la Comuna de Puerto Varas, en sus componentes de Ingresos y Gastos.
- e) El Decreto Exento N°1004 del 17.02.2022, que aprueba el Programa de Actividades del primer semestre del Departamento de Turismo y Eventos, dependiente de la Dirección de Turismo de la I. Municipalidad de Puerto Varas.
- f) El Decreto Exento N°1769 del 25.04.2022, que modifica el Decreto Exento N° 1004 del 17.02.2022, que aprueba las actividades del Programa del Departamento de Turismo y Eventos, dependiente de la Dirección de Turismo de la I. Municipalidad de Puerto Varas.
- g) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. 01 del 09.05.2006, publicado en el D.O. del 26.07.2006.
- h) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria que regulariza el pago del servicio de impresión de un fondo de escenario, el cual fue utilizado en la Feria de Artesanos y Emprendedores 2022, de la "Calle Walker Martínez", organizada por el Departamento de Turismo y Eventos, dependiente de la Dirección de Turismo de la I. Municipalidad de Puerto Varas.

CONSIDERANDO:

- a) Que, una de las atracciones turística de la Comuna de Puerto varas, durante la época estival son las "Ferias de Artesanos y Emprendedores", por lo cual es necesario contar con el servicio de publicidad, para que estas puedan ser difundidas entre los los visitantes y residentes de nuestra Comuna.
- b) Que, mediante el Decreto Exento N°683 del 31.01.2022, fue modificado el Presupuesto del sector Municipal, de la I. Municipalidad de Puerto Varas, en sus componentes de Ingresos y gastos, por lo que la Dirección de Turismo no pudo generar los Decretos de actividades de los Departamentos que están bajo su Administración.
- c) Que con fecha 17.02.2022, mediante el Decreto Exento N° 1004, se aprueba el Programa de Actividades del Departamento de Turismo y Eventos, dependiente de la Dirección de Turismo del I. Municipalidad de Puerto Varas.